



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 008/2025
LEY DE 20 DE MARZO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 088/2017, DE FECHA 06 DE OCTUBRE
DE 2017 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL VILLA BOLIVAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene la nota de solicitud presentada por el presidente de la Junta Vecinal Villa Bolívar, perteneciente al Comité Cívico Villa Bolívar, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 088/2017, de fecha 06 de octubre de 2017, en el que figura un denominativo erróneo de **OTB PUEBLO VILLA BOLIVAR**, donde el nombre correcto es **JUNTA VECINAL VILLA BOLIVAR**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 088/2017, de fecha 06 de octubre de 2017; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 088/2017, de fecha 06 de octubre de 2017; **4.-** Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a favor de la Junta Vecinal Villa Bolívar; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Junta Vecinal Villa Bolívar.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 88/2017, de fecha 06 de octubre de 2017, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del "OTB PUEBLO VILLA BOLIVAR", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 3733/2019 de fecha 23-01-2019 y Registro N° 0015/2019 de fecha 29-01-2019 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a

1





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI favor del “OTB PUEBLO VILLA BOLIVAR”; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 04/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 008/2025 LEY DE 20 DE MARZO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 088/2017, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL VILLA BOLIVAR

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 088/2017, de fecha 06 de octubre de 2017, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de OTB PUEBLO VILLA BOLIVAR a JUNTA VECINAL VILLA BOLIVAR, perteneciente al Comité Civico Villa Bolivar, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece que la Junta Vecinal Villa Bolivar colinda al **NORTE** con el Sindicato Agrario Villa Bolivar; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Villa Bolivar; al **SUD** con el Sindicato Agrario Villa Bolivar; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Villa Bolivar; por otra parte el mencionado plano establece la Junta Vecinal Villa Bolivar cuenta con (72) setenta y dos coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	208002.584	8159040.126
2	207921.118	8159098.247
3	207878.302	8159128.793
4	207920.147	8159167.624
5	207879.773	8159202.762
6	207848.272	8159169.046
7	207810.689	8159202.133
8	207790.586	8159184.119
9	207757.058	8159220.329
10	207718.456	8159183.897
11	207639.768	8159249.142
12	207695.103	8159298.380
13	207618.817	8159362.505

PUNTO	ESTE	NORTE
37	207517.464	8159682.224
38	207480.863	8159647.180
39	207494.475	8159635.821
40	207464.696	8159597.372
41	207498.871	8159568.934
42	207528.479	8159606.957
43	207549.236	8159628.747
44	207577.702	8159600.636
45	207558.252	8159582.538
46	207552.032	8159587.639
47	207522.406	8159550.381
48	207557.247	8159521.906
49	207586.696	8159559.245

3



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

14	207544.930	8159296.303	50	207609.679	8159539.522
15	207482.581	8159369.063	51	207666.843	8159491.481
16	207416.020	8159446.738	52	207636.610	8159462.949
17	207381.072	8159483.362	53	207663.372	8159443.090
18	207426.407	8159523.736	54	207690.371	8159472.252
19	207384.792	8159558.992	55	207718.043	8159451.956
20	207309.021	8159623.185	56	207840.775	8159574.437
21	207344.722	8159656.651	57	207883.536	8159519.926
22	207313.432	8159689.425	58	207818.704	8159460.808
23	207275.046	8159659.791	59	207841.881	8159438.199
24	207243.794	8159701.766	60	207904.935	8159496.560
25	207245.236	8159702.402	61	207979.206	8159428.069
26	207266.655	8159721.643	62	208000.974	8159446.526
27	207279.040	8159732.120	63	208075.025	8159381.818
28	207278.884	8159732.371	64	208117.910	8159421.395
29	207300.095	8159758.742	65	208191.931	8159355.368
30	207466.124	8159905.957	66	207995.877	8159168.520
31	207471.950	8159905.329	67	208025.186	8159127.765
32	207468.797	8159902.584	68	208049.197	8159108.013
33	207528.467	8159827.300	69	208105.508	8159161.206
34	207366.785	8159677.138	70	208118.186	8159147.304
35	207405.976	8159645.499	71	208063.252	8159096.415
36	207485.335	8159718.425	72	208041.127	8159075.804

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "Junta Vecinal Villa Bolivar"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 088/2017, de fecha 06 de octubre de 2017, referido a la denominación de "OTB PUEBLO VILLA BOLIVAR".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 20 días del mes de marzo de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

4



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veinte uno días del mes de Marzo de 2025.....

